

Contratos de Préstamos Otorgados por el B.C.I.E.

DECRETO No. 970

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades,

Decreta:

ART. 1.—Apruébase la contratación de dos (2) préstamos a otorgarse a la República de Nicaragua por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), así:

- a) Préstamo hasta por la cantidad de Ciento Noventa Mil Dólares (US\$190,000.00) para el financiamiento del diseño final de la primera fase del proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Almacenamiento” (MASA), a llevarse a efecto por Financiera de Preinversión (FINAPRI) como organismo ejecutor; tal préstamo será amortizado en un plazo de diez (10) años en el cual se incluyen dos (2) años de gracia, a partir de la suscripción del contrato, con un interés del 6% anual sobre saldos deudores;
- b) Préstamo hasta por Siete Millones Diez Mil Dólares (US\$7,010,000.00) para el financiamiento de inversiones fijas de la primera etapa del mencionado Proyecto de Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Almacenamiento (MASA) a llevarse a efecto por el Ministerio de Comercio Interior (MICOIN), como organismo ejecutor; tal préstamo será amortizado en un plazo mínimo de quince (15) años en el cual se incluyen cinco (5) años de gracia, a partir de la suscripción del contrato, con un interés máximo del 9.5% anual sobre saldos deudores.

ART. 2.—Autorízase al Ministro de Finanzas a convenir con el BCIE en nombre de la República los gastos, cláusulas y estipulaciones comunes en las transacciones de este tipo, así como para suscribir conjuntamente con el Director del Fondo Internacional para la Reconstrucción de Nicaragua, los respectivos contratos de préstamo y documentos necesarios. El Ministerio de Finanzas deberá establecer oportunamente en los presupuestos de ingresos y egresos de la República las cantidades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ART. 3.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en “La Gaceta”, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. “Año de la Unidad Frente a la Agresión”.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCIÓN NACIONAL. *Daniel Ortega Saavedra. - Sergio Ramírez Mercado. - Rafael Córdova Rivas.*